Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 461 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUELA SÍMICA LCSP" – PLURIANUAL - ID N° 419.398.

Asunción, 06 de octubre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUELA SÍMICA LCSP" – PLURIANUAL - ID N° 419.398; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley Nº 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Memorándum DPCE – DOC N° 637/2022, del 28 de setiembre de 2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y constitución del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que el presente proceso de compra se origina en la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4271/2022, del 16 de setiembre de 2022, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la adquisición de reactivos para el diagnóstico de la viruela símica, en atención a los casos presentados en la región y que pueden afectar a nuestro país.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que al respecto, la Ley 2051/03 señala: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) ... g) existan razones

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 461 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUELA SÍMICA LCSP" – PLURIANUAL - ID N° 419.398.

Asunción, 06 de octubre de 2022.-

justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..." (Sic).

Que el presente acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Que el Decreto N° 2992/2019, en el Art. 33° dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que por Memorándum DPCE – DOC 637/22, se sugiere la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designándose para su conformación a los representantes de las siguientes dependencias: Un (01) Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, Un (01) Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica y un (01) Representante del Laboratorio Central de Salud Pública.

Que de conformidad con el Dictamen DOC N° 795/2022, del 05 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70, del 14 de febrero de 2022, reserva la facultad de otorgar las autorizaciones pertinentes en los casos de contrataciones por vía de la excepción y contrataciones excluidas a la Máxima Autoridad Institucional.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones especificas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1613, de fecha 06 de octubre de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 461 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUELA SÍMICA LCSP" – PLURIANUAL - ID N° 419.398.

Asunción, 06 de octubre de 2022.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Acreditar el supuesto de excepción de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUELA SÍMICA LCSP" - PLURIANUAL ID N° 419.398**, de conformidad al exordio de la presente resolución y el Dictamen DOC N° 795/2022.

Artículo 2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUELA SÍMICA LCSP" - PLURIANUAL ID N° 419.398.

Artículo 3°. Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para la presente contratación, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, y la elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Artículo 4°. Disponer que el citado comité sea integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- Un (01) Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Un (01) Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Un (01) Representante del Laboratorio Central de Salud Pública.

Artículo 5°. Autorizar al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/rl
SIMESE N° 161.247/2022.

RECIBIDO
10 -10- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
16127

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
10 OCT. 2022 HORA: 17:08
161247/22 FIRMA: